

número de unidades efectivamente exportadas en el año precedente, a fin de que, en base a tales datos y previa preceptiva propuesta de la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales, se fijen por la oportuna disposición los módulos contables para el siguiente período.

Quinto.-Modificar el apartado cuarto de módulos contables de la mencionada Orden, de forma que las referencias a la mercancía de importación 1 se entenderán hechas a la nueva mercancía 1.1.

Sexto.-La fecha de retroactividad será el 13 de noviembre de 1985.

Séptimo.-Se mantiene en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 2 de octubre de 1984 («Boletín Oficial del Estado del 15»), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1986.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

**27275** *ORDEN de 3 de octubre de 1986 por la que se modifica a la firma «Gonvarri Industrial, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de bobinas de chapa y chapas y la exportación de flejes y chapas.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Gonvarri Industrial, Sociedad Anónima» solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de bobinas de chapa y chapas y la exportación de flejes y chapas, autorizado por Orden de 28 de julio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de septiembre) y modificación por Orden de 2 de diciembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1984) y prórroga de 7 de noviembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 29).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.-Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Gonvarri Industrial, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Prolongación de Embajadores, sin número, 28018 Madrid, y NIF: A.28.088045, exclusivamente bajo el sistema de admisión temporal, en el sentido de incluir dentro de los productos de exportación:

V. Chapas de hierro o acero, simplemente laminadas en caliente, de los siguientes espesores:

V.1. De más de 1 milímetro a menos de 2 milímetros, posición estadística 73.13.32.2.

V.2. De 2 milímetros inclusive a menos de 3 milímetros, posición estadística 73.13.26.2.

Segundo.-Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 28 de julio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de septiembre) que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de octubre de 1986.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

**27276** *ORDEN de 3 de octubre de 1986 por la que se modifica a la firma Emilio Climent Tormo el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de tejidos de fibras textiles sintéticas y la exportación de ropa de cama, camisas, pijamas y tejidos.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa Emilio Climent Tormo solicitando modificación del régimen de perfeccionamiento activo para la importación de tejidos de fibras textiles sintéticas y la exportación de ropa de cama, camisas, pijamas y tejidos, autorizado por Orden de 7 de diciembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1984).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto

Primero.-Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma Emilio Climent Tormo, con domicilio en Valencia, avenida Blasco Ibáñez, 8, DNI 19.368.852.

El apartado segundo en el sentido de ampliar las mercancías de importación, en las siguientes:

2. Tejidos de fibras textiles sintéticas discontinuas, en crudo, de 1,20-2,60 metros de ancho, de 80-120 gramos/metro cuadrado.

2.1 De composición, 50 por 100 poliéster-50 por 100 algodón, posición estadística 56.07.30.

2.2 De composición, 65 por 100 poliéster-35 por 100 rayón viscosa, posición estadística 56.07.45.

3. Tejidos de fibras textiles sintéticas continuas, de 100 por 100 poliéster texturado en crudo, de 120-168 centímetros de ancho, de 90-120 gramos/metro cuadrado, P. E. 51.04.13.2.

Asimismo se modifica el apartado tercero en el sentido de ampliar los productos de exportación en los siguientes:

V. Tejidos de fibras textiles sintéticas discontinuas de poliéster mezclado con rayón viscosa, PP. EE. 56.07.46/47.

VI. Tejidos de fibras textiles sintéticas continuas de poliéster, 100 por 100, PP. EE. 51.04.15.2/18.2.

VII. Ropa de mesa, P. E. 62.02.65.2.

A efectos contables se establece:

En la exportación de los productos V y VI, los mismos efectos contables que para el producto IV.

En la exportación del producto VII los mismos efectos contables que para el producto I.

Segundo.-En el sistema de reposición con franquicia arancelaria y de devolución de derechos, las exportaciones que se hayan efectuado desde el 19 de diciembre de 1985 hasta la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» podrán acogerse también a los beneficios correspondientes, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar en trámite su resolución. Para estas exportaciones los plazos señalados comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantiene en vigor el resto de la Orden que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1986.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

**27277** *ORDEN de 3 de octubre de 1986 por la que se modifica a la Firma «BASF Española, Sociedad Anónima» el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, para la importación de diversas materias primas y la exportación de poliestirenos, poliamidas, ftalatos y adipatos.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «BASF Española, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen del tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de poliestirenos, poliamidas, ftalatos y adipatos, autorizado por Orden de 19 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de enero de 1986).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.-Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la Firma «BASF Española, Sociedad Anónima», con domicilio en paseo de Gracia, 99, Barcelona, y número de identificación fiscal A-08200388, en el sentido de variar diversos puntos de la citada Orden:

Apartado segundo:

Mercancía 16: Donde dice: «ácido acético», debe decir: «ácido acético».

Aclarar error de las mercancías no incluidas:

Mercancías 20: Acrilato de metilo, P. E. 29.14.83.2.

Mercancías 21: Acetato de vinilo, P. E. 29.14.32.

Variar pp. ee. de las siguientes mercancías:

Mercancía 10: Polietileno de baja densidad, P. E. 29.02.04.2.

Mercancía 14: Resina en granza, P. E. 39.02.34.3.

Mercancía 15: Resina en granza, P. E. 39.02.33.9.

Apartado tercero:

Los productos II, III, IV, V y XXVII quedarán como sigue:

Producto II: Poliestireno superantichoque, P. E. 39.02.32.3.

Producto III: Poliestireno antichoque, P. E. 39.02.32.3.